

DECRETO N°: 2024/3555
Fecha: 27/05/2024
N° Expediente: 2024/28537
Asunto: CLUB DEPORTIVO JACAMAR Solicitud subvención directa
Referente a: Propuesta de concesión subvención directa al CD JACAMAR para su participación en el 'Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella'

Con fecha 17 de abril de 2024 tiene entrada en el registro general de esta Corporación la solicitud formulada por el C.D. JACAMAR (G92687524) solicitando la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la cobertura de parte del coste de alojamiento y manutención derivado de su participación en el "Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella", dentro del plazo de ejecución que abarca desde el 25 de enero al 8 de mayo de 2024, celebrado entre los días 21 al 24 de marzo de 2024.

Del análisis de la memoria de la actividad, se infieren las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa, véase (con carácter concreto):

- *Nuestro torneo de tenis en silla de ruedas puede generar interés económico y social por varias razones:*
 - *Inclusión y visibilidad: Promueve la inclusión de personas con discapacidad en el deporte, lo que fomenta la sensibilización y la aceptación social de la diversidad.*
 - *Turismo y comercio local: Los torneos atraen a participantes, espectadores y acompañantes, lo que impulsa el turismo local y beneficia a hoteles, restaurantes, comercios y otros negocios cercanos al lugar del evento.*
 - *Desarrollo de infraestructuras: La organización de este tipo de torneos, puede requerir las mejoras en accesibilidad de las instalaciones deportivas, lo que a su vez beneficia a la comunidad en general, especialmente, a las personas con movilidad reducida.*
- *Un torneo de tenis en silla de ruedas tiene un significativo interés público y humanitario por diversas razones:*
 - *Inspiración y empoderamiento: Estos eventos brindan modelos a seguir para personas con discapacidad, demostrando que pueden alcanzar logros deportivos significativos y superar desafíos.*
 - *Promoción de la salud y el bienestar: Fomenta un estilo de vida activo y saludable entre las personas con discapacidad, destacando los beneficios físicos y emocionales del deporte adaptado.*
 - *Difusión de valores de inclusión: Contribuye a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y el respeto hacia las personas con discapacidad, promoviendo una cultura de igualdad de oportunidades.*
 - *Generación de conciencia sobre accesibilidad: Destaca la importancia de la accesibilidad en los espacios públicos y deportivos, impulsando iniciativas para mejorar la infraestructura y eliminar barreras arquitectónicas.*
 - *Solidaridad y apoyo: Fomenta la solidaridad y el apoyo hacia las personas con discapacidad, tanto a nivel local como global, al ofrecer una plataforma para la celebración y el reconocimiento de sus habilidades y logros.*

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica del tercer sector alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia social y humanitaria, como es el caso.

La cuantía de la subvención solicitada para la financiación de la actividad es de 3.000,00 euros, con destino a sufragar parte del coste de alojamiento y manutención durante su participación en el "Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella"

Hash: 5a0d484cf1a21ba3d0042bf7d59bf553f4202bd9a08a7c8b58728b1aa77b380f1634287f120ad5dd2d59365f9cb18e78335a02c93fbd4eech7d382ad005af | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58e996a9fdaaa7d68576024a318d8e9fc9394744da1b24871c6c7fe384b7f046590e0d66774c93c4b400f5c2fcb299e0dc7b8ea71c824003303067b868154b5

celebrado entre los días 21 al 24 de marzo de 2024. En este sentido, el importe se indica de forma correcta en la solicitud y en el desglose económico del coste de la actividad incluido en la memoria de la actividad (a tenor del presupuesto presentado).

La Delegación de Deportes, particularmente a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

La mencionada Ley del Deporte de Andalucía, en su artículo 9, insta a las administraciones con competencias en materia deportiva de Andalucía, en sus respectivos ámbitos, a promover y fomentar la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración, e incorpora entre los principios rectores que deben regir la actuación de los poderes públicos competentes el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad y grupos que requieren especial atención.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, social y humanitario del proyecto propuesto, en cuanto a su favorable repercusión en el colectivo de personas de diversidad funcional física de la provincia de Málaga. La actividad proyectada encuentra un encaje óptimo en los objetivos del Servicio de Deportes, promoviendo la práctica deportiva en personas que sin la puesta en marcha de esta iniciativa les sería muy difícil acceder a ella y en conexión con los objetivos 3 y 10 de de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible), al tratarse de una iniciativa de fomento del deporte adaptado, en conexión con la promoción de valores relacionados con la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad (artículo 3 de la Ley del Deporte de Andalucía). Por tanto, la colaboración en la actividad deportiva desarrollada por la entidad solicitante se integra en un contexto más amplio de fomento del deporte para personas con discapacidad, uno de los ejes de actuación del Servicio de Deportes en el despliegue de sus políticas públicas.

A mayor abundamiento, el Servicio de Deportes ha realizado diversas actuaciones dirigidas a una práctica deportiva inclusiva, como es el programa Adaptados al Deporte y ha impulsado numerosos proyectos relacionados con el deporte adaptado, como: "Integración de deportistas amputados (discapacidad física) en la sociedad a través de la participación en un programa de actividades-competiciones en formato de club deportivo fútbol", "Escuela de verano adaptada. Caminando hacia la inclusión" y "Deporte inclusivo. Proyecto parábádminton", así como la participación en el campeonato de España de esgrima en silla de ruedas, la "Champions League Estepona 2023 de fútbol amputado" y el proyecto "Palas para todos. Pádel inclusivo".

Por otro lado, en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, anualidad 2024, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, y publicado en el BOPMA el 23 de enero de 2024, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Deportes para la anualidad 2024, se ha

Hash: 5a0d484cf1a21ba3d0042bf7d59bf553f420202bd9a08a7c8b58728b1aa77b380f1634287f2120ad5dd2d59365f9cb18e78335a02c93fbd4eech7d382ad005af | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58e996a9fdaaa7d68576024a318d8e9c03947d4da1b24871c6c7e384b7f046590e066774c93cb400f5c2cb299e0dc7b8ea71c824b0330303067b868154b5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e6985636012697d3eab936d14a87d3300a1aa59a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

27/05/2024 10:25:18 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/05/2024 10:26:14 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ffae13951ce03417eae68a5f3a1659e298d255

dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención. Así, el otorgamiento de la presente subvención resulta coherente con los objetivos marcados para la Delegación en el citado Plan a la hora de conceder subvenciones directas: *"Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, así como potenciar el deporte adaptado, el deporte femenino y divulgar la práctica deportiva en general"*.

En consonancia con lo establecido en los artículos 19.3 y 30.4 LGS, la actividad desarrollada por el Club e incluida en el "Cuadro de presupuesto" que se financia junto a la subvención solicitada con fondos propios, es objeto de justificación completa en cuanto a su aplicación. Respecto a las actuaciones que forman parte del proyecto, desde el Servicio de Deportes se informa:

- Que los gastos realizados tienen la consideración de gasto subvencionable en los términos del artículo 31 LGS.
- Se acreditan los gastos realizados mediante facturas y sus correspondientes justificantes de pago.
- Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Que los gastos realizados se corresponden y adecúan en su objeto al proyecto desarrollado, según la memoria incorporada.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 3.000 euros, al identificarse la cobertura de los citados gastos como necesarios para su participación en el "Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella".

Por último, existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900.

Asimismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, y la Seguridad Social (no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social), no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que se acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables. En particular, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con la Diputación Provincial de Málaga se realiza mediante declaración responsable.

Visto la no existencia de otras entidades que, en su caso, podrían estar interesadas en acceder a la subvención con similar proyecto y finalidad y que en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2024, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

Hash: 5a0d484cf1a21ba3d0042bf7d59bf53f420202bd9a08a7c8b58728b1aa77b380f1634287f2120ad5dd2d59365f9cbf18e78335a02c93fbd4eech7d382ad005af | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58e996a9fdaaa7d68576024a318d8e9fc0394744da1b24871c6c7fe384b7f046590e066774c93cb400f5c2fcb299e0dc7b8ea71c82400330303067b868154b5

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día, y el informe de la Jefa del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder al C.D. JACAMAR (G92687524) una subvención directa, con carácter excepcional, por importe de tres mil euros (3.000,00 €), con destino a sufragar parte del coste de alojamiento y manutención derivado de su participación en el “Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella”, celebrado entre los días 21 al 24 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa por importe de 3.216,00 € correspondiente al coste total de alojamiento y manutención derivado de su participación en el “Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella”, del cual se subvenciona 3.000 euros.

TERCERO.- Abonar la cuantía de 3.000,00 euros al C.D. JACAMAR, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte del mismo.

CUARTO.- Manifiestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Manifiestar que la entidad beneficiaria se encuentra sujeta:

- A las obligaciones de difusión de la financiación pública de la actividad, con arreglo al artículo 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario si la tuviese o en redes sociales.

El cumplimiento de la citada obligación se acreditará mediante el envío al Servicio de Deportes de la justificación gráfica acreditativa de la inserción de la noticia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

- A la obligación que le incumbe, como beneficiaria de una subvención, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Transcurrido el plazo de difusión de la financiación pública de la actividad, sin que se haya justificado la misma, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
27/05/2024 10:25:18 CET

CÓDIGO CSV
e6985636012697d3eab936d14a87d3300a1aa59a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)
FECHA Y HORA
27/05/2024 10:26:14 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
ffae13951ce03417eae68a5f3a1659e298d255

Hash: 5a0d484cf1a21ba3d0042bf7d59bf553f420202bd9a08a7c8b58728b1aa77b380f1634287f2120ad5dd2d59365f9cb18e78335a02c93fbd4eech7d382ad005af | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58e996a9fdaaa7d68576024a318d8e9fc03947d4da1b24871c6c7fe384b7f046590ed66774c93cb400f5c2fcb299e0dc7b8ea71c82400330303067b868154b5

SEXTO.- De la presente resolución se dará cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: 5a0d484cf1a21ba3d00d2bf7d59bf553f0202bd9a08a7c8b58728b1aa77b380f1634287f2120ad5dd2d5b9365f9cbf18e78335a02c93fbd4eech7d382ad005af | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58e996a9fdaaa7d68576024a318d8e9fcd394744da1b24871c6c7fe384b7f046590ed66774c93c0b400f5c2fcb299e0dc7b8ea71c824b033f03f067b868154b5

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ffae13951ce03417eae68a5f3a1659e298d255

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 58e996a9fdaaa7d6857602f4318d8e9fcd3947d4da1b24871c6c7fe384b7f046590ed66774c93dcb400f5c2fcb299e0dc7b8ea71c824b033f03f067b868154b5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2024_00000000000000000000020908004

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/05/2024 10:26:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ffae13951ce03417eae68a5f3a1659e298d255

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf